

Montevideo, 14 de agosto de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 006/2019

PARTIDO: STOCKOLMO – LARRE BORGES

CANCHA: STOCKOLMO

FECHA: 15/07/2018

DIVISION: METRO

Resultando:

- 1) Que con fecha 31 de julio de 2019 este Tribunal fallo en obrados sancionando al Sr. Árbitro Nelson Infante con dos fechas de partido por haber presentado de forma extemporánea el ampliatorio del partido.
- 2) Que con fecha 2 de agosto de 2019, el Señor Infante se presenta interponiendo recurso ante el citado fallo, manifestando en lo medular haber cumplido con su obligación en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a la compulsa de la documentación agregada al expediente surge que el Señor Infante envió su ampliatorio el día 16 de julio a una dirección incorrecta tribunaldepenas@fubb.org.uy.com, pero luego el día siguiente lo reenvió nuevamente a una dirección correcta.
- 2) En virtud de ello, y advertido a la Secretaría de este Tribunal se revocará el referido fallo, solo en lo que respecta a la sanción impuesta al referido Árbitro.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA
DE BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **REVÓQUESE POR CONTRARIO IMPERIO EL FALLO 006/2019, SOLO EN CUANTO A LA SANCIÓN IMPUESTA AL ÁRBITRO NELSON INFANTE, DEJANDO LA MISMA SIN EFECTO.**

- 2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolás Rivadavia

Dr. Esc. Gustavo Misa